

BASES DE POSTULACIÓN A PROYECTOS DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS VECINALES

Introducción

El programa «ReCreo. Recuperando Espacios Comunitarios» es una iniciativa del programa Viva Salamanca en alianza con la Fundación Mi Parque, que tiene por objeto, apoyar a comunidades que busquen mejorar la calidad del espacio público y las áreas verdes de sus barrios con resultados directos en su comunidad.

1. ¿En qué consiste la postulación al programa «ReCreo. Recuperando Espacios Comunitarios»?

Consiste en postular un espacio en desuso o deteriorado, para convertirlo en un espacio público, que servirá como lugar de encuentro para la comunidad que la rodea.

Para esto, las comunidades que estén motivadas por transformar su entorno, deben presentar terrenos (como una plaza, un mirador, un espacio baldío, multicancha, etc.) que sean utilizados como espacios públicos de reunión o espacios públicos de esparcimiento y recreación.

El programa ofrece la oportunidad de concretar proyectos de mejoramiento de espacios públicos con un sello participativo, involucrando a la comunidad en el proceso de diseño, construcción y apoyo en la mantención. Además, a través de estas intervenciones buscamos poner en valor los espacios de encuentro, en donde la comunidad podrá identificarse con su entorno y contribuir en su posterior cuidado y uso.

2. ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las organizaciones sociales y comunitarias sin fines de lucro, tales como juntas de vecinos, organizaciones vecinales u otras agrupaciones que cumplan con los requisitos mencionados en las presentes bases. Estas organizaciones deben contar con el respaldo de las organizaciones sociales de la localidad

en donde se ubica el terreno. Para esto, se puede imprimir la carta de compromiso contenida en el **Formulario de postulación**, que deberá firmarse para completar la postulación.

3. ¿Qué tipo de terrenos pueden postular?

Los terrenos a postular deben ser espacios públicos vecinales o espacios de encuentro, reconocidos por la comunidad y que estén deteriorados o que presenten oportunidades de mejora. La propiedad del terreno debe ser municipal, bien nacional de uso público o contar con un contrato que permita el uso público del espacio. La propiedad del terreno debe ser corroborada presentando un certificado municipal que acredite que el terreno no es privado.

La superficie total del terreno debe ser de entre 500 m² y 3.000 m² y debe estar ubicado aledaño a una comunidad. Se excluyen terrenos privados, platabandas, antejardines, y cualquier otro tipo de espacio que no cumpla con los requisitos de esta sección, o que no conforme un espacio preponderantemente de encuentro y recreación para la comunidad. Finalmente, se debe demostrar interés y motivación por parte de la comunidad para transformar el lugar en un nuevo espacio de encuentro y recreación. Esto será acreditado mediante el registro y descripción de las actividades realizadas en el terreno, previo a la postulación, que se indican en el **Anexo 1**.

4. ¿Qué información debo presentar en la postulación?

La comunidad y sus organizaciones sociales deben estar dispuestas a realizar tareas posteriores a la construcción del futuro espacio, comprometiéndose a realizar ciertas labores específicas de mantención y cuidado durante el año, conservando una comunicación periódica con

BASES DE POSTULACIÓN A PROYECTOS DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS VECINALES

el municipio. Este compromiso será respaldado por una carta de la comunidad según el formato propuesto en el **Formulario de postulación**.

En resumen, los criterios de admisibilidad de terrenos son los siguientes:

- Terrenos públicos, BNUP o en comodato al municipio.
- Superficie del terreno: rango entre 500 m² y 3.000 m².
- Aledaño a una comunidad.
- Presentar el formulario de postulación completo, que debe ir acompañado por las fotos que ahí se detallan.
- Presentar Carta de Compromiso de Mantenimiento firmada por la Comunidad contenida en el **Formulario de postulación**.
- Presentar Listado de firmas que avalen el compromiso de la comunidad que ocupará la futura área verde contenida en el **Formulario de postulación**.
- Deberá acreditar disponibilidad de agua para la mantención del espacio.

5. ¿Qué puede ser ejecutado con el programa?

El programa financia el diseño, construcción y trabajo participativo de 10 espacios públicos el año 2017, que cumplan con las bases y sean seleccionados como admisibles siguiendo la metodología definida para la intervención de espacios públicos. Esta metodología, consiste en un proceso donde los mismos usuarios del espacio participan en talleres abiertos a toda la comunidad, que buscan empoderar y potenciar un rol activo de los vecinos en todo el proceso de diseño, liderado por Fundación Mi Parque en alianza con la Municipalidad de Salamanca,

quienes coordinarán a los vecinos para que sean ellos mismos quienes apoyen en construir parte de la intervención.

6. ¿Cómo se postula?

Las organizaciones interesadas en postular deberán seguir estas bases, las cuales pueden ser retiradas en la Casa Viva en Salamanca o descargadas de la página web: www.somoschoapa.cl. Las propuestas deberán ser presentadas utilizando el Formulario de Presentación de Propuestas. Los postulantes deben designar a un responsable a cargo, quien será contactado en el caso de ser necesario aclarar algún punto o aportar más antecedentes sobre el proyecto. Las consultas deberán realizarse en la Casa Viva en Salamanca.

La entrega de las propuestas será recibida en la Casa Viva en los plazos indicados en el cronograma del proceso de postulación, a continuación.

7. ¿Cuáles son los plazos del proceso?

- **Lanzamiento**

Miércoles 26 de Julio

Capacitación 1 para postulación

8 de agosto

Capacitación 2 para postulación

17 de agosto

Revisión opcional para postulantes

04 al 06 de septiembre

- **Postulación**
12 y 13 de septiembre
- **Selección de ganadores**
14 de septiembre al 06 de octubre
- **Difusión de resultados**
09 al 13 de octubre

BASES DE POSTULACIÓN A PROYECTOS DE HABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS VECINALES

No se admitirán postulaciones fuera de plazo o por otro medio al descrito. Además, se admitirá un solo proyecto por comunidad o localidad postulante. Las propuestas presentadas fuera de plazo o que no cumplan con las disposiciones de las presentes bases serán declaradas inadmisibles.

8. ¿Cómo se seleccionan las propuestas?

Una vez concluido el período de postulación, las propuestas serán revisadas por el «Comité Evaluador» integrado por miembros del equipo de Viva Salamanca, quienes levantarán un acta de admisibilidad de las propuestas presentadas, especificando aquellas que se ajustan a los criterios de admisibilidad definidos en el punto 3 y 4 de estas bases.

Posteriormente, el comité verificará la viabilidad técnica de la intervención en los terrenos propuestos considerados admisibles y estimará el costo aproximado de la realización de un proyecto de diseño y construcción participativa de áreas verdes.

El acta de admisibilidad y las propuestas consideradas viables serán enviadas a un «Jurado» integrado por un representante de la Fundación Mi Parque, un representante La Municipalidad de Salamanca, un representante FMLP y un integrante externo de una Institución Pública (Serviu, Minvu, etc.) convocado por el jurado. Una vez concluida la selección de las propuestas, se notificará por vía telefónica al responsable del proyecto y a los representantes de las organizaciones postulantes seleccionadas. Además se publicarán los resultados en nuestra página web www.somoschoapa.cl. Por último, los resultados estarán disponibles en Casa Viva entre el 09 y el 13 de octubre, para que todos los participantes puedan revisar el estado de su postulación.

9. ¿Cuáles son los criterios de evaluación y selección?

Las propuestas admisibles y técnicamente viables serán evaluadas por los miembros del Jurado, considerando como principal criterio que la comunidad demuestre sustentabilidad del proyecto en el tiempo, es decir, que se perciba un compromiso de la comunidad, que exista factibilidad técnica para realizar el proyecto y deberá tener disponibilidad de agua para la futura mantención del espacio a recuperar.

10. ¿Cómo se ejecutarán los proyectos?

FMLP suscribirá un «Convenio de Ejecución de Proyecto» con Fundación Mi Parque y los representantes de las propuestas ganadoras, el cual hará referencia a cada proyecto ganador con los fondos asignados correspondientes y al compromiso de ejecutar el proyecto durante el periodo a definir, (máximo un año desde la selección del proyecto) asignando plazos estimativos. Documento por medio del cual, se formalizará cada proyecto.